



PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ

ORGANO ELECTORAL CENTRAL

RESOLUCIÓN N° 005-2022-OEC-PDSP

Lima, 19 de marzo 2022

VISTO,

DIRECTIVA N° 003-2022-OEC-PDSP, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 04 de enero de 2022, el Presidente de la República convoca a Elecciones Regionales y Elecciones Municipales 2022 para el día domingo 02 de octubre de 2022, para la elección de Gobernadores, Vicegobernadores y consejeros del consejo regional de los gobiernos regionales de los departamentos de toda la república y de la provincia constitucional del callao, así como para la elección de alcaldes y regidores de los consejos provinciales y concejos distritales de la república.
2. Que, mediante la Ley N° 31357, publicada en el diario oficial El Peruano, el 31 de octubre 2021, se modifican las Leyes 26859 y 28094, Ley Orgánica de Elecciones y Ley de Organizaciones Políticas, con la finalidad de asegurar el desarrollo de las Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, en el marco de la lucha contra el Covid 19; asimismo tenemos el Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones publicado el 24-11-2021, respecto a los criterios aprobados por el JNE, para incorporarlos en los reglamentos de las ERM-2022, Resolución N° 923-2021-JNE, que aprueba el cronograma electoral de las elecciones internas, del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, Resolución N° 927-2021-JNE, que establece el Reglamento sobre las competencias del Jurado Nacional de Elecciones en elecciones internas, para las Elecciones Regionales y Municipales 2022, Resolución Jefatural N° 001639-2021-JN/ONPE, que aprueba el Reglamento de Elecciones Internas de las organizaciones políticas en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, instrumentos legales que determinan, la intervención obligatoria de los organismos electorales en las elecciones internas desde sus facultades constitucionales, respetando la autonomía de las organizaciones políticas en su organización interna, e instancias electorales para la elección de candidatos.
3. Que, habiendo Órganos Electorales Descentralizados que no cumplen con sus funciones y atribuciones concedidas de llevar un proceso electoral que garantice la pluralidad de instancias y el respeto al debido proceso electoral o sus miembros hayan renunciado o cualquier otra imposibilidad para que cumplan lo encomendado. Por lo que resulta importante otorgar facultades al Órgano Electoral Descentralizado de Lima Metropolitana para resolver las cuestiones en primera instancia, conforme a lo normado en el proceso electoral; con la finalidad de llevar un proceso electoral que garantice la pluralidad de instancias y el respeto al debido proceso electoral.



PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ

ORGANO ELECTORAL CENTRAL

Por lo tanto, el Órgano Electoral Central del Partido Democrático Somos Perú, en uso de sus competencias y por mandato de ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **OTORGAR** facultades al Órgano Electoral Descentralizado de Lima Metropolitana para resolver las cuestiones en primera instancia, conforme lo normado en el proceso electoral y a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese, en la página web del partido la presente resolución.

JUAN JOSÉ AVALOS YACA
Presidente
Órgano Electoral Central